

PLENO DEL AYUNTAMIENTO 10/2024

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

ALCALDE

Egoitz Luisa Urkola (Grupo EH Bildu)

CONCEJALES:

Ana Elozegi Artola (Grupo EH Bildu)
Bakarne Garmendia Usabiaga (Grupo EH Bildu)
Amaia Urkola Arocena (Grupo EH Bildu)
Maialen Mujika Lizaso (Grupo EH Bildu)
Aitzol Esnaola Zubeldia (Grupo EH Bildu)
Mikel Olano Aburuza (Grupo EH Bildu)
Nuria Carbonell Miranda (Grupo PNV)
Agurtzane NuñezYarza (Grupo PNV)
Jaime Peon Ormazabal (Grupo PNV)
Aitzol Arocena Zufiria (Grupo PNV)

SECRETARIA:

Jon Burgaña Agoues

NO ASISTENTES:

En el Ayuntamiento de Anoeta, siendo las 19:01 horas del día 5 de noviembre de 2024, y previa convocatoria al efecto, se ha organizado el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Egoitz Luisa Urkola, actuando como Secretaria Jon Burgaña Agoues.

1.- ACUERDO DE CONVOCATORIA URGENTE DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El Sr. Alcalde expone los motivos de la convocatoria urgente de la sesión.

Por un lado, se detallan los meses de noviembre con el sustituto del Secretario-Interventor Municipal: desde el 19 de septiembre de 2024 el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Anoeta se encontraba en situación de incapacidad temporal y la Diputación Foral autorizó al Tesorero interino de Errenteria a desempeñar las funciones del puesto en régimen de acumulación (Orden Foral 2090/2024).

El nombramiento tiene efectos desde el 24 de octubre, fecha en la que debía aprobarse la convocatoria del pleno ordinario, atendiendo principalmente a la importancia de la aprobación de las ordenanzas fiscales para el año 2025 y a los plazos que marca el procedimiento para su aprobación. Por iniciarse el mismo 24 de octubre, no dio tiempo a la Secretaria para que tratara y emitiera informes sobre todos los asuntos de la Corporación, motivo por el cual algunos temas fueron apartados de la convocatoria de la Corporación con la idea de celebrar un pleno extraordinario.

Mientras tanto, el miércoles 30 de octubre, el trabajador que realizaba funciones de suplente de secretario por acumulación, se dio de baja por enfermedad y nos pusimos inmediatamente a trabajar para encontrar a su sustituto para hacer ese pleno extraordinario.

Debe tenerse en cuenta que la modificación de las ordenanzas requiere la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de 30 días hábiles desde la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentan alegaciones, se considera que el acuerdo es definitivo y la aprobación definitiva debe publicarse nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia. Es decir, estamos en apuros con los plazos.

Por otra parte, existe la necesidad de tramitar la modificación de crédito: con fecha 2 de febrero de 2024, el Proyecto de Reforma Energética del Ayuntamiento de Anoeta fue subvencionado con un total de 250.000,00 €. Antes del 2 de agosto de 2025, una de las condiciones de esta subvención, deberá ejecutar y facturar la obra de reforma municipal. Por ello, es necesario realizar una modificación de crédito para comenzar cuanto antes con la licitación de la obra. Y también aprovecharemos para aumentar también la cantidad que debemos de un contrato.

Finalmente, el Expediente relativo a la 2ª Modificación del Plan Parcial del Sector A-14 "Lasarbe", aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 2 de marzo de 2024, en relación con la 2ª Modificación del Plan Parcial del Sector A-14 "Lasarbe". Posteriormente, en el Pleno ordinario del 28 de mayo, una vez finalizado el periodo de información pública siguiendo el procedimiento correspondiente, se procedió a su aprobación definitiva. Posteriormente, la propuesta fue remitida a la Diputación

Foral de Gipuzkoa para su aprobación. En el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 191, de 3 de octubre de 2024, se echaba en falta una serie de especificaciones con las que se ha elaborado un nuevo documento. 2º Plan Parcial. Este cambio se nos está alargando mucho y los pasos a dar se nos están retrasando, por lo que consideramos un tema de emergencia.

Una vez concluida la exposición de motivos relativos a la convocatoria urgente de sesión extraordinaria por parte del Alcalde, la Corporación por unanimidad aprueba:

RESOLUCION

ÚNICA. Ratificar el carácter urgente de la convocatoria de este Pleno extraordinario.

Una vez ratificada la urgencia del Pleno extraordinario por la Corporación, por orden del Alcalde se da inicio a la sesión, se somete a los miembros de la Corporación los asuntos comprendidos en el Orden del día de la presente sesión y se adoptan los siguientes acuerdos:

RESOLUCIONES

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Como todos los años, en esta época del año los Ayuntamientos toman una serie de decisiones en torno a los impuestos, tasas y precios públicos municipales del ejercicio siguiente, que suelen tener un impacto directo en la ciudadanía.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Anoeta, la Corporación municipal procede a la aprobación provisional de las modificaciones de la ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal y de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, en los términos establecidos por la normativa. Una vez publicada esta aprobación en el BOG, los ciudadanos disponen de un plazo de 30 días hábiles para formular cualquier reclamación o sugerencia a la misma, y si no la hubiera se considerarán definitivas las modificaciones aprobadas.

Nuria Carbonell Miranda, del grupo PNV, toma la palabra para señalar que, al igual que con el vecino-correo, con los otros residuos y sus cubos también se necesitan mecanismos para dar control a las basuras, y señala que en 2025 se deberían poner en marcha los chips de control de los cubos de basuras y la necesidad de un técnico de medio ambiente en el ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que, en realidad, una de las principales obligaciones de la AOT municipal es tratar este tema, pero que hay muchas vicisitudes en la organización municipal y que con muchas otras tareas hay que compartir las funciones de este puesto.

Oído cuanto antecede y analizada la documentación incorporada al expediente, el Pleno por unanimidad aprueba:

RESOLUCION

PRIMERA. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, con los siguientes textos:

Puestos para ferias y fiestas populares: “...

<i>Txoznak</i>	<i>40 €/festa guztietarako</i>
<i>Bestelako postuak</i>	
<i>Mugitzen den aparatu bakoitzeko</i>	<i>12 €/metro lineal/festa guztietarako</i>
<i>Txurreria</i>	<i>12 €/metro lineal/festa guztietarako</i>
<i>Kaseta bakoitzeko</i>	<i>20 €/metro lineal/festa guztietarako</i>
<i>Bitxitegiak eta beste salmenta postuak</i>	<i>12 €/metro lineal/festa guztietarako</i>
<i>Janaria saltzeko furgonetak</i>	<i>12 €/metro lineal/eguneko</i>

...”.

Para Ferias y Mercados Semanales: “...

<i>1.sektorea (nekazaritza hustiaren txartela aurkeztu beharko dute)</i>	<i>0 €</i>
<i>Herriko denda eta komertzioek merkatuan postua jartzea</i>	<i>0 €</i>
<i>Besteak</i>	<i>4 € m²ko</i>

...”.

SEGUNDA. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, en los términos que se recogen a continuación:

ANEXO

F. Uso y adjudicación de huertos públicos

El adjudicatario de las huertas deberá depositar una fianza de 50 €, en la forma que se determine en la ordenación de las mismas. Se devolverá en el momento en que se abandone la huerta o finalice la adjudicación.

La cuota del adjudicatario será de 100 €/ año y si el adjudicatario decide suspender la adjudicación de la huerta no se devolverá la parte proporcional, es decir, se cobrará la cuota de adjudicación de todo el año.

H. Recogida de basuras

H.1 HIRUHILABETEKO TARIFAK/ TARIFAS TRIMESTRALES

a) Egoilarrek helbidetzat dauzkaten etxebizitzak

Viviendas que se destinan a domicilio de sus ocupantes:

– Hiruhilabeteen/ Trimestre:.....42,65 euros

b) Lokal komertzialak eta Zerbitzuak:

Locales: Comerciales y servicios:

– Hiruhilabetea/ Trimestre:.....94,13 euros

c) Taberna, jatetxe, jolas-elkarte, janaridenda, arrandegi eta antzekoak;

Bares, rtes, pescaderias y similares sociedades recreativas:

– Hiruhilabetea/Trimestre:.....129,64 euros

d) Enpresak

Empresas:

– 250m2 bitarteko jarduerak/hiruhilabetea

Actividades hasta 250 m2/trimestre168,51 euros

– 251 eta 1.000 m2 bitarteko jarduerak/hiruhilabetea

Actividades de 251 a 1000 m2/trimestre.....233,21 euros

– 1.001 m2 gorako jarduerak/hiruhilabetea

Actividades superior a 1.001 m2/trimestre308,61euros

Los usuarios que se inscriban en el Auzo Posta o autocompostaje y certifiquen su uso a través de la cerradura electrónica tendrán una bonificación del 10% en la tasa de basura".

I. Uso del frontón municipal

El Ayuntamiento de Anoeta puede aceptar el uso de los vestuarios del frontón por parte de personas o grupos que no hayan realizado ninguna actividad deportiva, en este caso no se aplicará ninguna tasa.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

1.- Los interesados en realizar la reserva particular de uso deberán estar empadronados en Anoeta y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de tasas con el Ayuntamiento, es decir, no tener ninguna deuda contraída con el mismo.

2.- No serán de aplicación las tasas por razones sociales o culturales.

3.- La tarifa se reducirá en un 50% a las personas titulares de Gazte Txartela, con un límite de una hora diaria.

4.- No serán de aplicación las bonificaciones establecidas en los dos puntos anteriores cuando el uso del frontón sea colectivo y no individual. La bonificación correspondiente a una persona no se ha aplicado a todo el grupo.

5.- Concedida la autorización de uso del frontón durante un plazo y practicada la liquidación correspondiente, cuando se suspenda la autorización y se solicite la devolución de la proporción de la tasa, sólo se devolverá la parte de la tasa correspondiente a los meses completos en que no se haya producido el uso

K. Actividades culturales y sociales

Bonificaciones

(...)

En algunos casos, por escasez de recursos, puede establecerse una cuota distinta (un tercio o un cuarto) o incluso exonerarse de ella cuando así lo decida el ayuntamiento, previo informe de los servicios sociales municipales sobre el procedimiento correspondiente.

L. Cursos o actividades deportivas en el polideportivo municipal

TALDEA/GRUPO	ADINA/EDAD	URTEKOA/ANUAL	HILABETEKOA/MENSUAL
Haurrak/ Niños-as	0-15 urte/años	30,00 €	6,00 €
Gazteak/Jóvenes	16-24 urte/años	96,00 €	12,00 €
Helduak/Adultas	25-64 urte/años	114,00 €	16,00 €
Adinekoak/ Tercera edad	65tik gora	96,00€	12,00€

2.-ENTRADAS DIARIAS

TALDEA/GRUPO	ADINA/EDAD	EGUNEROKO SARRERA (€) ENTRADA DIARIA (€)
Haurrak/Niños-as	0-15 urte/años	2,50 €
Gazteak/Jóvenes	16-24 urte/años	3,00 €
Helduak/ adultas	25-64 urte/años	5,00 €
Adinekoak/ Tercera edad	65tik gora	3,00€

3.- ALQUILER DE LA CANCHA

	TARIFAK (orduka/por horas)		BALDINTZAK CONDICIONES
	Haurrak/ Niños-as	Gainontzekoak/ Restantes	
Abonatuak/Abonados	5 €	14€	

Ez abonatuak/No abonados	10€/orduko edo eguneko sarrera ordaindu/ 10 €/hora o entrada de un día	22€/orduko edo eguneko sarrera ordaindu/ 22 €/hora o entrada de un día	• Pertsona edo talde bakoitzak gutxienez ordu bateko eta gehienez egun bateko erreseba egin ahal izango dute, erreserbaturiko ordu bakoitza dagokion prezioan ordainduz. Lehentasuna talde federatuek eta herritarrek izango dute. • Cada persona o grupo podrá realizar una reserva mínima de una hora y máxima de un día, abonando cada hora reservada al precio que corresponda. Tendrán prioridad los grupos federados y los vecinos de Anoeta.
--------------------------	---	---	---

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES:
(...)

- En algunos casos, por escasez de recursos, se puede establecer una cuota distinta (un tercio o un cuarto) o incluso exonerarla cuando así lo decida el ayuntamiento, previo informe de los servicios sociales municipales sobre el procedimiento correspondiente.

M. Servicio de ayuda a domicilio

3. TASA GEHIENEZKO TASA HAU APLIKATUKO ZAIE ERABILTZAILEEI:	3. EL TIPO MÁXIMO APLICABLE A LOS USUARIOS SERÁ EL SIGUIENTE
Tasa Gehienezko tasa hau aplikatuko zaie erabiltzaileei:	Tasa: este tipo máximo será de aplicación a los usuarios:
Asteko ordu prezioa: 22,36 € Precio hora semanal	

Larunbat eta jai egunetako orduko prezioa: 26,00 €
Precio hora sábados festivos

Ñ.Llave electrónica para edificios y servicios municipales:

	Lehenengoa	Bigarrena
Txartel elektronikoa	Doan	2€
Giltza elektronikoa		4€

NORMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS

- Cuando sea para un uso puntual, una vez finalizado este uso deberá devolverse la llave o tarjeta al Ayuntamiento.
- En caso de que la tarjeta o llave no funcione y se presente la tarjeta que no funciona, se cambiará la tarjeta gratuitamente.
- En caso de extravío, robo, infracción o solicitud de otra llave por cualquier causa, se abonará la cantidad establecida en la ordenanza fiscal municipal vigente a la fecha de la solicitud.

TERCERA.- Exposición pública del acuerdo anterior mediante anuncio. Dicho anuncio se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, deberá ponerse a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTA. La no presentación de reclamaciones al expediente en el plazo señalado tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.

QUINTA. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS ADICIONALES 2024-KALD-000012-00.



Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer el contenido de la providencia de 16 de octubre de 2024 por la que se ordenaba el inicio del expediente de modificación de crédito correspondiente a la modalidad de crédito adicional 2024- KALD-000012-00: el mayor importe de la modificación de crédito viene a cofinanciar el proyecto de reforma energética del Ayuntamiento, tal y como se ha explicado anteriormente, ya que se ha subvencionado el proyecto y los plazos para su ejecución son cortos.

El informe emitido por el Secretario-Interventor señala que el expediente de referencia se ajusta a la normativa de aplicación y en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En cuanto a la aplicación por parte de las entidades locales guipuzcoanas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en 2024, señalar que las mismas están aún sin concretar. Aunque la Unión Europea ha acordado reactivar las normas fiscales para el ejercicio 2024, este acuerdo no se ha trasladado al ordenamiento español.

A continuación, Jaime Peón Ormazabal, del grupo PNV, ha pedido que pase el Proyecto de Reforma Energética del Ayuntamiento y así se hará.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Aprobar el expediente de modificación de crédito a realizar mediante créditos adicionales que afecten al Presupuesto de este Ayuntamiento del presente ejercicio, de acuerdo con la propuesta y el resumen por capítulos siguientes:

KREDITU GEHIGARRIAK

Kapituluak	Izena	Gehikuntzak
2	GASTUAK ONDASUN ARRUNT ETA ZERBITZUETAN	190.000,00
6	INBERTSIO ERREALAK	800.000,00
KREDITU GEHIGARRIAK GUZTIRA		990.000,00

FINANTZAKETA

Kapituluak	Izena	Zenbateko a
8 (SARRERAK)	FINANTZA AKTIBOAK	990.000,00
GUZTIRA		990.000,00

SEGUNDO. Someter la presente Resolución, así como el expediente tramitado al efecto, a información pública por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa y en los artículos 15, 17 y 18 corregidos por la misma, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo se considerará definitivo. Considerando que a este expediente le corresponde el resto de trámites establecidos para la aprobación del Presupuesto General.



Oído cuanto antecede y analizada la documentación incorporada al expediente, el Pleno por unanimidad aprueba.

4.- 2º PLAN PARCIAL DEL SECTOR A-14 "LASARBE" PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN

El Sr. Alcalde toma la palabra y anuncia la suspensión de este asunto, ya que su aprobación se realizará mediante Decreto del Alcalde.

El Secretario dice entonces que este tipo de resolución, que es de aprobación provisional, y de acuerdo con el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde, si bien la resolución de aprobación definitiva deberá ser aprobada por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo los asistentes a la Corporación, da por finalizada la sesión, siendo las 19:18 horas del día indicado en la parte superior de esta acta. El/la Secretario/a extiende la presente acta y certifica todo lo contenido en la misma.